



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**IMPEDIMENTO 16/2011-CC, DERIVADO DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2011.**

**ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE TABASCO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a quince de junio de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de trece de octubre de dos mil once, dictada por el Tribunal Pleno, en el impedimento **16/2011-CC**, planteado por el Ministro José Fernando Franco González Salas, designado como instructor en la controversia constitucional **37/2011**, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de junio de dos mil doce.

Vista la resolución de trece de octubre de dos mil once, en la cual se declaró legal el impedimento planteado por el Ministro José Fernando Franco González Salas para conocer de la controversia constitucional **37/2011**, promovida por el Poder Legislativo del Estado Tabasco; considerando que por virtud de dicho fallo se retornó la controversia al señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, conforme al proveído de diecisiete de octubre dos mil once, y una vez concluido el trámite se sobreseyó en el juicio por sentencia de ocho de febrero de dos mil doce, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, glósese testimonio de la resolución del impedimento al expediente principal y **archívese este cuaderno como asunto concluido.**

Notifíquese por lista.

IMPEDIMENTO 16/2011-CC, DERIVADO DE LA  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 37/2011.

---

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

